



República del Ecuador
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional
Quito - Ecuador

No. 248

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURAY PESCA.

Considerando:

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 216 de 28 de agosto del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 162 de 4 de septiembre del 2003, el Ministro de Agricultura y Ganadería expide la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de esta Cartera de Estado.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 323 de 29 de noviembre del 2004, publicado en el Registro Oficial No. 492 de 29 de diciembre del 2004, el Ministro de Agricultura y Ganadería, reforma el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 216 de 28 de Agosto del 2003, jerarquizando a Proceso Habilitante de Asesoría el Subproceso Escenarios de Seguridad Alimentaria.

Que, el Artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 07 de 15 de enero del 2007, publicado en el Registro Oficial No. 36 de 8 de marzo del 2007, cambia de denominación al Ministerio de Agricultura y Ganadería por el de Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca – MAGAP.

Que, en el Registro Oficial No. 120 de 5 de julio del 2007, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 437 de 22 de junio del 2007, que en su Artículo No. 1 establece que “Será facultad expresa de los Ministros de Estado establecer la organización de cada uno de sus Ministerios, en forma especial, la creación o supresión de Subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición de decreto ejecutivo alguno.”

Que, el Congreso Nacional en uso de sus atribuciones, expidió las Leyes de Creación de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y de Santa Elena, las mismas que fueron publicadas en los Suplementos de los Registros Oficiales Nos. 205 y 206 de 6 y 7 de noviembre del 2007, respectivamente.

Que, el Ministerio de Finanzas con Oficio No. MF-SP-CDPP-2008-404650 de 23 de octubre del 2008, emite dictamen presupuestario favorable a la Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de este Ministerio.

Que, el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público-SENRES, mediante Oficio No. DI-SENRES-2008-0007006 de 12 de noviembre del 2008, emite el dictamen favorable para la reforma al Estatuto Orgánico por Procesos de este Portafolio; y,



República del Ecuador
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional
Quito - Ecuador

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los Arts. 151 y 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Acuerda:

Art. 1.- Reformar el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 216 de 28 de agosto del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 162 de 4 de septiembre del 2003, y reformado con Acuerdo Ministerial No. 323 de 29 de noviembre del 2004, publicado en el Registro Oficial No. 492 de 29 de diciembre del 2004, en los siguientes términos:

Reemplazar el Art. 1, en el punto 2. Procesos Habilitantes de Asesoría, en el numeral 2.1.1, por lo siguiente: Subsecretaría Jurídica

Responsable: Subsecretario

Conformado por los siguientes Procesos:

2.1.1.1. Patrocinio Judicial y Soluciones de Conflictos
Responsable: Director Técnico de Área.

2.1.1.2 Legislación del Agro.
Responsable: Director Técnico de Área.

2.1.1.3 Contratación Pública.
Responsable: Director Técnico de Área.

Agregar en el punto 4.2 DIRECCIONES PROVINCIALES

Santo Domingo de los Tsáchilas y Santa Elena.

Art. 2 La Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional en coordinación con el Subsecretario Jurídico y los Directores Técnicos de Área, se encargarán de la ejecución del presente Acuerdo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese **28 NOV. 2008**

Xavier Cevallos Saavedra
MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA, (E)

JSD/LGR/LMR
2008/08